



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 065-2024-A-MDAA-T



Alto de la Alianza, 19 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1646-2024-GM-MDAA** de fecha 12 de marzo del 2024, Oficio N° 088-2024-DRVCyS/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero del 2024, Informe N° 269-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11 de marzo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar resoluciones de alcaldía. Y en el artículo 43° de la misma Ley, señala que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo;**

Que, de acuerdo a lo señalado en el **artículo 9° del Decreto Supremo N° 142-2021-PCM** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, establece que el Comité de Reasentamiento Poblacional tiene el objeto de generar una instancia de coordinación interinstitucional entre gobiernos regionales y gobiernos locales e instituciones técnico científicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional; el gobierno regional a pedido del gobierno local provincial organiza y conforma un Comité de Reasentamiento Poblacional, mediante Resolución Ejecutiva Regional, el mismo que participa desde la elaboración del Estudio Técnico para la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable hasta la implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional.

Que, según el acta de reunión de coordinación sobre el Resanamiento Poblacional Sector Quebrada del Diablo – La Florida, realizada con fecha 29 de noviembre del 2023, el representante del CENEPRED, señala: "que la designación de cada miembro del comité debe ser mediante una resolución; las autoridades locales deben designar un representante y posteriormente enviar un oficio del miembro representante."

Que, mediante el Oficio N° 047-2023-DRVCyS/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Tacna, quien solicita se designe un miembro bajo responsabilidad como representante que conformara dicho comité con documento resolutorio de institución, el cual deberá ser informado a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento- Tacna.

Que, mediante el Oficio N° 088-2024-DRVCyS/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Tacna, quien solicita la resolución de designación del representante de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que integrara el comité de resanamiento poblacional.

Que mediante el **Informe N° 269-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11 de marzo del 2024**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien propone al Arq. Jose Nereo Catachura Quispe quien cumple las funciones como Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí y solicita se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1646-2024-GM-MDAA** de fecha 12 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y revisión de acuerdo a lo solicitado y de estar conforme emitir acto resolutorio.

Estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la normatividad vigente y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arq. Jose Nereo Catachura Quispe como representante de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ante el Comité de Resanamiento Poblacional del Sector Quebrada del Diablo – La Florida, quien lo presidirá.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento- Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDU
SGTIC
SGSG
INTERESADOS
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE